

Contrato por Adjudicación Directa relativo a la **Adquisición de Vales de Papel para el suministro de Combustible para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO**, que celebran, por una parte, el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, a quien en lo sucesivo se denominará "**El Colegio**", representada en este acto por la **Mtra. Samantha Hernández Cardaña**, en su carácter de Directora General y por la otra parte la empresa **Servicios Ecológicos del Mayab S. de RL de CV.**, representada en éste acto por el **C. Hernán Figueroa Gasque**, en su carácter de Representante Legal, y a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Proveedor**", contrato que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

### Declaraciones

#### I.- Declara "El Colegio"

1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del decreto de creación número 95, emitido por la H. II Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado, en fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta, reformado mediante decreto 04 publicado en el mismo medio oficial el quince de mayo de dos mil dos.
2. Que su objeto es el impartir educación tipo medio superior en el estado, buscando principalmente el satisfacer con calidad académica las necesidades del estudiantado Quintanarroense de este tipo.
3. Para el cumplimiento de su objeto "**El Colegio**" cuenta entre sus facultades con las siguientes: establecer, promover, administrar y sostener Planteles, así como Módulos de Educación Media Superior a Distancia en diversos lugares del Estado, planear, programar, organizar, ejecutar y evaluar sus actividades académicas como: investigación, difusión y extensión cultural, realizar actividades administrativas y técnicas inherentes a las anteriores; celebrar toda clase de actos jurídicos para el cumplimiento de este.
4. Para cumplir con su objeto "**El Colegio**", requiere del apoyo de profesionales en las diversas áreas relacionados con los mismos.
5. Que en términos de lo establecido en los artículos 13 y 14 fracciones X y XII de su decreto de creación, la Directora General cuenta con las facultades necesarias para suscribir este contrato.
6. Que tiene establecido su domicilio en la **Avenida Héroe**s número **trescientos diez** entre **Bugambilias y Justo Sierra**, de la Colonia **Adolfo López mateos**, con Código Postal **77010**, de esta ciudad de **Chetumal, Quintana Roo**, mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato.
7. Que cuenta con disponibilidad presupuestal mediante oficio número **COBAQROO/DPPP/DPP/284/2022**, de fecha 26 de noviembre de 2022, expedido por la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto y autorizada por el Comité de Adquisiciones en la quinta sesión extraordinaria de fecha 10 de junio de 2022.



8. Que en cumplimiento de la adjudicación directa relativo a la **Adquisición de Vales de Papel para el suministro de Combustible para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO**, y con recurso **Federal**, celebra el presente contrato por adjudicación directa con **"El Proveedor"**.

**II.- Declara "El Proveedor"**

1. Que es una persona moral, constituida legalmente conforme a las leyes mexicanas, mediante escritura pública número **doscientos catorce**, de fecha **trece de abril** del año **dos mil siete**, pasada ante la fe del Notario Público **Abogado Fernando A. Castilla Patrón**, Titular de la Notaría Pública número **setenta**, de la Ciudad de **Mérida, Yucatán** y tener la capacidad suficiente para surtir los bienes y/o materiales objeto de este contrato.
2. Estar dado de alta en el registro federal de contribuyentes con la clave **SEM070413TA9**.
3. Estar inscrito ante Oficialía Mayor del Estado de Quintana Roo en el padrón de proveedores, con registro vigente número **3284**.
4. Que se dedica a la comercialización de gasolinas y diésel suministrados por PEMEX refinación, así como la comercialización de aceites lubricantes marca PEMEX.
5. Que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal y económica suficiente para cumplir con sus obligaciones establecidas en el presente contrato.
6. Que en este acto estará representado por el **C. Hernán Figueroa Gasque**, en su carácter de Representante Legal, personalidad que acredita con la escritura pública número **doscientos catorce**, de fecha **trece de abril** del año **dos mil siete**, pasada ante la fe del Notario Público **Abogado Fernando A. Castilla Patrón**, Titular de la Notaría Pública número **setenta**, de la Ciudad de **Mérida, Yucatán**, en la cual consta que se le otorgó dicha representación.
7. Que conoce plenamente el contenido, alcances y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, aplicables en lo conducente al presente contrato.
8. Señala como su domicilio, para todos los efectos legales el ubicado en calle 14, número 106, Colonia México, Mérida, Yucatán, C.P 97125 y su domicilio fiscal el ubicado en Avenida Zamna, Manzana 30 Lote 4, Tulum, Quintana Roo, C.P. 77780.
9. En este acto **"El Proveedor"** manifiesta bajo protesta de decir la verdad, que la empresa que representa no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, que cuenta con las licencias, permisos, autorizaciones, facultades y con los recursos suficientes para celebrar el presente contrato.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
 Dirección General  
 Dirección Administrativa  
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios  
 Contrato Número 014/2022  
 Relativo a la Adquisición de Vales de Papel para el suministro de  
 Combustible para los Centros Educativos y Unidades  
 Administrativas del COBAQROO.



**III.- Ambas partes declaran:**

Que en el cumplimiento de la adjudicación directa relativo a la **Adquisición de Vales de Papel para el suministro de Combustible para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO**, y con recurso **Federal**, celebran el presente contrato y sin que exista vicio alguno para declararlo y dan su total y expreso consentimiento al mismo, al tenor de las siguientes:

**C l a u s u l a s**

**Primera.- Objeto del contrato.-** El presente contrato tiene por objeto la **Adquisición de Vales de Papel para el suministro de Combustible para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO**, de conformidad con las especificaciones que se encuentran descritas en la Cláusula Quinta del presente instrumento.

**Segunda.- Plazo de entrega.-** “El Proveedor” se compromete y obliga a entregar a “El Colegio” en los términos señalados en este documento, los bienes y/o materiales objeto de este contrato a más tardar dentro de los 15 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Cuando no se pueda llevar a cabo la entrega dentro del periodo estipulado, por cuestiones de caso fortuito o fuerza mayor o cuando se presenten circunstancias o acontecimientos no previstos en el presente contrato “El Colegio” podrá otorgar prórroga para el cumplimiento de entrega, siempre y cuando “El Proveedor” realice su solicitud con anticipación, contemplando cinco días hábiles anteriores a la fecha de terminación del plazo de entrega.

**Tercera.- Monto del presente contrato.-** Es por un monto de \$ 300,400.00 (son: trescientos mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) con I.V.A. incluido.

**Cuarta.- Vigencia del contrato.-** El presente contrato estará vigente durante el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2022.

**Quinta.- Especificaciones de los Vales de papel.-** “El Proveedor” se obliga a suministrar los vales de papel para combustible como a continuación se detalla en esta cláusula.

Método de pago	Porcentaje de comisión	Denominación	Cantidad de vales	Total
Vale de papel	0%	\$200.00	502	\$ 100,400.00
Vale de papel	0%	\$100.00	2000	\$ 200,000.00
<b>Total</b>				<b>\$ 300,400.00</b>

Los vales deberán ser impresos con papel de seguridad fovi, contar con marca de agua (círculos entrelazados, los cuales únicamente son visibles a contraluz), contener la palabra FULLGAS en un

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
Dirección General  
Dirección Administrativa  
Departamento de Recursos Materiales y Servicios  
Contrato Número 014/2022  
Relativo a la Adquisición de Vales de Papel para el suministro de  
Combustible para los Centros Educativos y Unidades  
Administrativas del COBAQROO.



tono amarillo al colocar en vale en la luz UV, contener impreso su valor nominal con número y letra, número de folio sangrante, código de barras y vigencia, y contener folio sangrante.  
Los vales tendrán una vigencia de canje de ocho meses a partir del día de su impresión y los que no hayan sido utilizados dentro de su periodo de vigencia deberán ser sustituidos a partir del siguiente día hábil de su termino de vigencia.

**Sexta.- Lugar de la entrega.-** "El Proveedor" se compromete y obliga a entregar los bienes y/o materiales objeto de este contrato, en la Dirección Administrativa adscrita a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, ubicada en Av. Héroe número 310, entre Bugambilias y Justo Sierra, de la colonia Adolfo López Mateos, con Código Postal 77010, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, de lunes a viernes dentro del horario de 9:00 a 16:30 horas.

Será responsabilidad de "El Proveedor" el cuidado, manejo y conservación optima de los vales de papel que suministre hasta en tanto no se realice la entrega y aceptación total por parte de "El Colegio" los gastos que se eroguen por este concepto serán por cuenta exclusiva de "El Proveedor".

**Séptima.-** Sí como consecuencia del presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas fuera necesario ampliar el monto total señalado en la Cláusula Tercera para la adquisición de los bienes y/o materiales objeto del presente contrato y si dicho incremento no excediera del 20% del monto original señalado en este contrato "El Colegio" podrá solicitar a "El Proveedor" la ampliación de dicho monto, lo que se formalizara debidamente por escrito.

**Octava.- Anticipos.-** "El Colegio" no entregará anticipo alguno.

**Novena.- Garantías.-** "El Proveedor" se compromete a entregar fianza como garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato a favor de "El Colegio" por la cantidad de \$ 30,040.00 (son: treinta mil cuarenta pesos 00/100 m.n.) correspondiente al 10% de \$ 300,400.00 (son: trescientos mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) con respecto al monto total del contrato con I.V.A. incluido. misma que será requisito para el trámite de pago de las facturas y se harán efectivas en caso de que "El Proveedor" incumpla con cualquiera de sus obligaciones o clausulas establecidas en este instrumento. Así mismo "El Proveedor" se obliga ante "El Colegio" a sustituir en un plazo no mayor a cinco días naturales siguientes a la devolución por rechazo, en el caso de que los bienes y/o materiales suministrados presenten defectos y/o vicios ocultos y/o por la calidad que cubra la garantía del presente contrato y efectuar el cambio de los mismos con las características y calidad requerida, exceptuándose los casos en que "El Proveedor" mediante solicitud por escrito compruebe que requiere de una prórroga del plazo de sustitución la que no deberá ser mayor a cinco días naturales adicionales a la inicial, obligándose a recogerlos en la Dirección Administrativa adscrita a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo y devolverlos en el mismo domicilio, en caso contrario se procederá de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del presente contrato.

**Decima.-** "El Colegio" designa a la Dirección Administrativa adscrita a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo como responsable de la supervisión del presente contrato, quien supervisara su estricto cumplimiento, en consecuencia, deberá revisar e

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
Dirección General  
Dirección Administrativa  
Departamento de Recursos Materiales y Servicios  
Contrato Número 014/2022  
Relativo a la Adquisición de Vales de Papel para el suministro de  
Combustible para los Centros Educativos y Unidades  
Administrativas del COBAQROO.



inspeccionar el cumplimiento de las cláusulas de este instrumento, así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes y/o materiales objeto de este contrato cumplan con las especificaciones señaladas en la Cláusula Quinta.

**Decima Primera.- Forma de pago.-** “El Colegio” pagará a “El Proveedor” el 100% del monto total de la orden de compra en los términos que se especifican en este contrato, dentro de los **20 días naturales posteriores** a la fecha en que se haya recepcionado en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Administrativa adscrita a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, las facturas originales que amparen la adquisición pactada en este contrato, deberá contener por separado lo correspondiente al porcentaje del I.V.A., la documentación soporte de las facturas que se mencionan serán las órdenes de compra y los formatos de entrega recepción correspondiente con la firma del responsable de la Dirección Administrativa adscrita a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, en la que se especificará que han recibido en su totalidad los bienes y/o materiales señalados en las órdenes de compra o pedido correspondiente.

**Décima Segunda.- Pena convencional y rescisión del contrato.-** En caso de incumplimiento a las obligaciones objeto del presente contrato, “El Proveedor” se hará acreedor a la pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) del precio total de los bienes y/o materiales que no se hayan suministrado con I.V.A. incluido por cada día de atraso, sin que la acumulación de dicha pena pueda rebasar en su totalidad el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones y que la adquisición de los bienes y/o materiales no sea entregada conforme a lo establecido en el presente contrato, sin perjuicio del derecho que tiene “El Colegio” de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

“El Colegio” en caso de que requiera el pago de la pena convencional por cualquiera de los supuestos señalados en el presente contrato, deberá de solicitar por escrito el pago de dichas penas, debiendo “El Proveedor” hacer el pago en los cinco días hábiles siguientes de haber recibido dicha solicitud.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en el párrafo anterior “El Colegio” podrá optar por la rescisión del contrato conforme al procedimiento del **Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, con responsabilidad de “El Proveedor” y “El Colegio” procederá a reclamarle los daños y perjuicios que corresponda.

**Décima Tercera.- Terminación anticipada del presente contrato.-** Ambas partes están plenamente de común acuerdo en que únicamente “El Colegio” podrá dar por terminado en forma anticipada el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, en cualquiera de los siguientes casos: a) Cuando “El Colegio” decida dar por terminado el presente contrato por motivos plenamente justificados b) Cuando “El Colegio” decida dar por terminado el presente contrato por carencia y/o insuficiencia presupuestal; c) Cuando “El Colegio” decida dar por terminado el presente contrato por motivos de causa mayor; y d) Cuando “El Proveedor” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato, lo cual “El Colegio” lo

**Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo**  
**Dirección General**  
**Dirección Administrativa**  
**Departamento de Recursos Materiales y Servicios**  
**Contrato Número 014/2022**  
**Relativo a la Adquisición de Vales de Papel para el suministro de**  
**Combustible para los Centros Educativos y Unidades**  
**Administrativas del COBAQROO.**



comunicará por escrito a **“El Proveedor”** indicando las causas y fecha de terminación, pactando en este momento las partes por su plena voluntad que **“El Colegio”** no tendrá ningún tipo de responsabilidad civil ni contractual por la terminación anticipada de este contrato, por lo que **“El Proveedor”** libera o condona a **“El Colegio”** todo tipo de responsabilidad civil o contractual por la terminación anticipada del presente contrato.

**Décima Cuarta.-** El presente contrato es de naturaleza civil, por lo que para su interpretación, rescisión, cumplimiento o cualquier otra acción, las partes se someten expresamente a los Tribunales del Distrito Judicial de Chetumal Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Se firma el presente contrato, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día **uno del mes de diciembre de dos mil veintidós.**

**“El Colegio”**

**Mtra. Samantha Hernández Cardeña.**  
Directora General.

**Lic. Valeria Josefina Alcocer Monsreal.**  
Directora Administrativa.

**“El Proveedor”**

**C. Hernan Figueroa Gasque**  
Representante Legal de la empresa  
**Servicios Ecológicos del Mayab S. de R.L. de**  
**C.V.**

**Lic. Katia Margarita Estrada Nieto**  
Jefa del Departamento Jurídico.

**C. Deyfi Lorena Reyes Mex**  
Jefa del Departamento de Recursos Materiales  
y Servicios

La presente hoja de firmas forma parte integrante del contrato de adjudicación directa relativo a la Adquisición de Vales de Papel para el suministro de Combustible para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO, celebrado entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo con la empresa **Servicios Ecológicos del Mayab S. de R.L. de C.V.**

000189.